



*Resolución Jefatural No. 351 -2004-AGN/J*

Lima, 26 OCT. 2004

**VISTO** el Informe N°263-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **JOSE HUMBERTO PALACIOS MARTINEZ**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA**, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **INMOBILIARIA ALEDUR SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don César Manuel Porcari Chang, don Jorge Alfonso Ruales Silva y doña Marina Rosa Luján Mendoza, con fecha 20 de enero de 1967, folio 2566 Vuelta, del Protocolo N° 728 y consta de 14 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL MONTO QUE PAGO CADA SOCIO (FOLIO 2567 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



108 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL MONTO QUE PAGO CADA SOCIO (FOLIO 2567 VUELTA) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

